



Montevideo, 31 de julio de 2023.

OFICIO N° 163/DGS/23

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DR. PABLO MIERES.

De mi consideración

Por la presente, solicito a usted la declaración de esencialidad de los servicios de control del tráfico aéreo mientras duren las medidas sindicales que lo motivan, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 13.720 de 16 de diciembre de 1968, el cual faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a disponer las medidas necesarias para el mantenimiento de los servicios que han de considerarse esenciales.

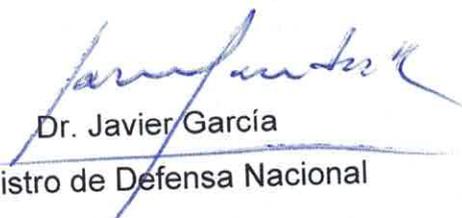
Si bien dicha norma no define “servicios esenciales”, los criterios que utiliza la Organización Internacional del Trabajo (OIT) del que nuestro país es Parte, plasmados en los dictámenes del Comité de Libertad Sindical, consideran como servicio esencial el control del tráfico aéreo. Agregando asimismo que el principio según el cual el control del tráfico aéreo puede considerarse como un servicio esencial, se aplica a todas las huelgas, cualquiera que sea su forma - huelga de brazos caídos, trabajo a reglamento, ausencia por supuesta enfermedad, etc.- dado que éstas pueden ser tan peligrosas como una huelga tradicional para la vida, la seguridad personal o la salud de la totalidad o parte de la población.

En virtud de tales conceptos y lo dispuesto en la norma citada se solicita se declare la esencialidad de los servicios de control del tráfico aéreo, ante afectaciones en su regularidad derivadas de medidas sindicales efectuadas por los funcionarios que ponen en grave e inminente riesgo la seguridad operacional en materia aeronáutica y la conectividad internacional de nuestro país, con las importantes y negativas consecuencias que esto conlleva.

Es de orden informar que este Ministerio ha llevado distintas instancias de negociación a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como también instancias bipartitas en la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica con presencia del Ministerio de Defensa Nacional, habiendo sido las mismas infructuosas; incumpliendo el gremio el acuerdo alcanzado el 7 de julio pasado.

Por lo expuesto se reitera la necesidad de declarar servicio esencial, el control del tráfico aéreo.

Saluda a usted atentamente.


Dr. Javier García
Ministro de Defensa Nacional

